



00245

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 14-2021-UNAAT/DGA

Tarma, 24 de marzo de 2021

VISTO:

La Carta N° 031-2020-ING-JCSE/SO-UNAAT, de fecha 14/12/2020, el supervisor de obra, Ing. Juan Carlos Salirrosas Eustaquio, emite la conformidad del expediente técnico Adicional con Deductivo Vinculante N° 01, de la obra "Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la Ciudad Universitaria de La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Región Junín – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, con Resolución de Presidencia N° 0023-2021-P-CO-UNAAT que delega en la Directora General de Administración, durante el año fiscal 2021, las facultades en materia de contratación pública;

Que, con Resolución de Presidencia N° 0033-2021-P-CO-UNAAT, amplía el literal g) de la delegación de facultades en materia de contratación pública en la Directora de la Dirección General de Administración, durante el año fiscal 2021, aprobado con Resolución de Presidencia N° 0023-2021-P-CO-UNAAT, de fecha 05 de febrero de 2021;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en su **Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), establece el procedimiento técnico normativo para ejecución de adicionales de obra;**

Que, mediante Carta N° 022-2020-CONSORCIO UNAAT-ACOBAMBA/CJB, de fecha 08/12/2020, el CONSORCIO UNAAT – ACOBAMBA, remite el expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01, de la obra, "Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la Ciudad Universitaria de La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, región Junín – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus";

Que, mediante Carta N° 031-2020-ING-JCSE/SO-UNAAT, de fecha 14/12/2020, el supervisor de obra, emite conformidad técnica del expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01, de ejecución de la obra "Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la Ciudad Universitaria de La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, región Junín – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus" por el monto de S/ 570,267.32 (Quinientos setenta mil doscientos sesenta y siete con 32/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 14-2021-UNAAT/DGA

Que, mediante Carta N° 035-2020-ING/SO-UNAAT, de fecha 23/12/2020, el supervisor de obra, Ing. Juan Carlos Salirrosas Eustaquio, informa sobre las partidas paralizadas en la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 003-2021-UNAAT/UEI, de fecha 07/01/2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite opinión sobre las partidas paralizadas de la obra;

Que, mediante Opinión Legal N° 018-2021-UNAAT/OAJ/JLCCH, de fecha 08/02/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye en su opinión declarando procedente la aprobación del Expediente del Adicional N° 01, con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra, "Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la Ciudad Universitaria de La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, conforme al siguiente detalle:

ADICIONAL CON DEDUCTIVO

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		COSTO TOTAL
ADICIONAL N°01 - DEDUCTIVO N°01		411,720.39
COSTO DIRECTO		411,720.39
GASTOS GENERALES	10.38%	42,736.58
UTILIDAD	7.00%	28,820.43
SUB TOTAL		483,277.39
IGV	18%	86,989.93
% INCIDENCIA <15%	6.43%	
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		570,267.32

Asimismo, advierte que en el expediente técnico primigenio no se encuentran previstas las construcciones y mejoras, motivo por el cual, al momento de estar ejecutándose el proyecto, la constructora advierte de las siguientes falencias, que deben ser mejoradas, y como primordial objetivo, lograr el fin de la construcción:

- EVENTO N° 01: Sobrecimiento sin acero estructural
- EVENTO N° 02: Mejoramiento del concreto en sobrecimiento armado
- EVENTO N° 03: Falta acero en albañilería confinada
- EVENTO N° 04: Falta de tarrajeo en aristas de elemento de concreto
- EVENTO N° 05: Mejoramiento de tubos metálicos en el cerco perimétrico
- EVENTO N° 06: Falta de muros de concreto FC=175KG/CM2

Que, mediante Carta N° 009-2021-CONSORCIO UNAAT-ACOBAMBA/CJB, de fecha 10 de febrero de 2021, el Representante Legal Común del Consorcio UNAAT – ACOBAMBA reitera el adicional de obra N° 01;

Que, mediante Memorando N° 145-2021-UNAAT/DGA, de fecha 11/02/2021, la Dirección General de Administración, solicita al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones la reiteración del expediente técnico presentados para el adicional de obra N° 01;



00244

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 14-2021-UNAAT/DGA

Que, mediante Informe N° 022-2021-UNAAT/UEI, de fecha 16/02/2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración, pronunciamiento del proyectista para adicionales de obra N° 01, con deductivo vinculante.

Que, mediante Informe N° 035-2021-UNAAT/UEI, fecha 08/03/2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, reitera con informe a la Dirección General de Administración, sobre adicionales de Obra;

Que, mediante Memorando N° 362-2021-UNAAT/DGA, de fecha 16/03/2021, la Directora General de Administración, comunica al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, sobre la notificación al Proyectista, vía correo electrónico proyectos_sac@hotmail.com y en físico por OLVA COURIER, para su pronunciamiento del expediente técnico de adicional de obra 01;

Que, mediante Informe N° 042-2021-UNAAT/UEI, de fecha 17/03/2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, declara procedente la Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, de la Obra, "Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la Ciudad Universitaria de La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, donde se detalla los asientos del cuaderno de obra tanto de la residencia y supervisión de la obra: Asiento N° 27, 29, 30, 37, 51, 63, 77, 78, 102, 103, 108, 111 y 112. Del mismo modo se describe el resumen del presupuesto: **ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01:**

CUADRO COMPARATIVO DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01:

ADICIONAL N°01		COSTO TOTAL	DEDUCTIVO N° 01		COSTO TOTAL
ADICIONAL N°01		610,260.78	DEDUCTIVO N° 01		198,540.39
COSTO DIRECTO		610,260.78	COSTO DIRECTO		198,540.39
GASTOS GENERALES	10.38%	63,345.07	GASTOS GENERALES	10.38%	20,608.49
UTILIDAD	7.00%	42,718.25	UTILIDAD	7.00%	13,897.83
SUB TOTAL		716,324.10			233,046.71
IGV	18%	128,938.34	IGV	18.00%	41,948.41
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		845,262.44	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		274,995.12

CUADRO RESUMEN DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01:

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		COSTO TOTAL
ADICIONAL N°01 - DEDUCTIVO N°01		411,720.39
COSTO DIRECTO		411,720.39
GASTOS GENERALES	10.38%	42,736.58
UTILIDAD	7.00%	28,820.43
SUB TOTAL		483,277.39
IGV	18%	86,989.93
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		570,267.32

Siendo el porcentaje de incidencia final con respecto al monto de la obra 6.43%, con un **plazo** de ejecución de esta prestación adicional será de 60 días calendarios;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 14-2021-UNAAT/DGA

Que, mediante informe N° 081-2021-UNAAT/P-OPP, de fecha 19 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto procede a emitir la Previsión Presupuestal hasta por el importe de S/ 570,267.32 (Quinientos setenta mil doscientos sesenta y siete con 32/100 soles), para el pago del Adicional con Deductivo N° 01 del proyecto de Inversión, "Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la Ciudad Universitaria de La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, el cual será afectado de la siguiente manera:

Fuente de financiamiento	: 3. Recursos por operaciones oficiales de crédito
Rubro	: 19 Recursos por operaciones oficiales de crédito
Específica de gasto	: 2.6.2.2.2 Costo de construcción por contrata
Importe	: S/ 570,267.32
Código Único	: 2340970
Meta Presupuestal	: 0002 "Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la Ciudad Universitaria de La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus.

Que, de acuerdo a lo glosado líneas arriba es necesario aprobar el Expediente del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra "Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la Ciudad Universitaria de La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus;

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 0023-2021-P-CO-UNAAT que delega en la Directora General de Administración las facultades relacionadas con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, de la obra "Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la Ciudad Universitaria de La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, por el monto de S/ 570,267.32 (Quinientos setenta mil doscientos sesenta y siete con 32/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Abastecimientos solicite al contratista la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Representante Legal Común del CONSORCIO UNAAT- ACOBAMBA y a la Supervisión de la obra, en el modo y forma de Ley, para conocimiento y fines.



00243

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 14-2021-UNAAT/DGA

ARTÍCULO CUARTO.- DAR a conocer la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Tesorería y Contabilidad y a la Unidad de Abastecimientos.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



Con. DIANA M. RAVINES NEIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

c.c.

- PCO
- OPP
- UEI
- UTC
- UA
- Contratista
- Supervisor
- Archivo

